

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-31-21-002-2021-00003-00

Sincelejo, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso: Solicitud de formalización y restitución de tierras
Demandante/Solicitante/Accionante: Elizabeth Álvarez Castillo
Demandado/Oposición/Accionado: N/A
Predio: “Limos y Números – Parcela No. 176” (FMI 342-2040)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte que la UAEGRTD – Territorial Bolívar dio cumplimiento a lo que le fue ordenado en providencia anterior. En tal sentido, indicó que el inmueble objeto de reclamo se encuentra “...cercado en todos sus costados. Al interior se hallaron cultivos de yuca y plátano, además de palmas de coco y palmas ornamentales. El predio no cuenta con construcciones; ni servicios públicos”.

De la misma manera, que durante el recorrido no se halló persona alguna que manifestara interés respecto de dicha heredad. Por tal razón, ninguna actuación adicional se torna necesaria, en cuanto a la posible concurrencia de ocupantes secundarios, debido a que desde el informe de comunicación en el predio realizado en etapa administrativa se indicó que la explotación económica realizada en la actualidad es por cuenta de la demandante misma, quien había retornado a la parcela.

Así las cosas, se tiene que todos los exhortos dados en el presente asunto se encuentran atendidos; en consecuencia, se correrá traslado a la parte solicitante para que emita los pronunciamientos finales y al Ministerio Público para que rinda el informe que considere del caso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte solicitante y al Ministerio Público para que realicen los pronunciamientos finales que a bien tengan o rindan el concepto correspondiente, según se trate, conforme se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez realizado lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proferir sentencia en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/JACR

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13805577b71425a5092d65ca201ce292dedc91360de9b2a9a99594a9be938057**

Documento generado en 06/09/2023 10:50:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>